

## **CÓDIGO DE PRINCIPIOS RESUMIDO PARA COLABORADORES EXTERNOS**

Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. ("Aluar") espera que sus Colaboradores Externos respeten y cumplan los principios que se exponen en su Código de Principios y en este Código de Principios para Colaboradores Externos, y promuevan de forma activa el cumplimiento de los mismos entre los colaboradores externos que integren su cadena de suministro.

### **1. Definiciones y Abreviaturas**

**Colaborador Externo:** Aluar considera Colaborador Externo a sus proveedores, clientes, joint ventures, uniones transitorias de empresas, contratistas, sub-contratistas, intermediarios comerciales tales como distribuidores agentes, revendedores, a las instituciones con las que Aluar colabora mediante sus acciones y programas vinculados y todo aquel que preste servicios para o en representación de Aluar y que estuviere expuesto al riesgo de incurrir en prácticas contrarias a la ética en representación de la misma.

**Conflicto de Interés:** Situación generada por el enfrentamiento entre las competencias de decisión y los intereses privados de un sujeto que podrían afectar su objetividad.

### **2. Desarrollo**

En Aluar, nos sentimos orgullosos de nuestra reputación en la industria de la producción del aluminio, y en nuestra actividad en general, brindando productos de alta calidad y respetando los más altos estándares de conducta empresarial. Queremos mantener y fortificar una cultura empresaria transparente, basada en el comportamiento ético y legal.

El presente Código de Principios para Colaboradores Externos resume los principales aspectos del Código de Principios de Aluar (el "Código") que los Colaboradores Externos tienen a su disposición en la página web: [www.aluar.com.ar](http://www.aluar.com.ar), los cuales deben respetar y cumplir, como así también promover en forma activa su cumplimiento entre los colaboradores externos que integren su cadena de suministro.

#### **1. Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones**

Los Colaboradores Externos asumen el compromiso de conducir sus actividades con honestidad e integridad, cumpliendo de esta manera, todas las leyes, normas y regulaciones que le fueran aplicables.

#### **2. Cuidado del medio ambiente, salud, higiene y seguridad laboral**

Los Colaboradores Externos se comprometen a alcanzar los mayores estándares en protección del medio ambiente, higiene y seguridad laboral, respetando la libertad de asociación y negociación colectiva de sus Empleados y apoyando la eliminación de cualquier forma de trabajo forzado, trata de personas y/o trabajo infantil. Los Colaboradores Externos llevarán a cabo sus negocios en cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos ambientales, evitando cualquier tipo de daño a las personas y respetando el medio ambiente. La principal meta de los Colaboradores Externos es respetar no solo la normativa vigente en materia ambiental sino el espíritu y letra de la misma, asegurando que en donde exista un vacío legal deban imponerse estándares altos de cumplimiento, estableciendo en cada caso prácticas adecuadas sobre el uso del suelo y el agua en los lugares donde el Colaborador Externo desarrolla su actividad.

#### **3. Conflicto de Interés**

Los Colaboradores Externos deberán mantener la independencia y la objetividad, y evitar conflictos de interés para adoptar decisiones adecuadas, efectivas y confiables en el manejo de sus negocios.

#### **4. Igualdad de Oportunidades. Diversidad**

Los Colaboradores Externos se comprometen a proteger y apoyar a todos sus empleados, y a ayudarlos a alcanzar, en forma justa y equitativa, su pleno potencial impidiendo cualquier tipo de maltrato o discriminación.

#### **5. Obsequios y atenciones**

Los Colaboradores Externos deben asegurar que cualquier decisión de negocios tomada por sus empleados, clientes o proveedores sea realizada exclusivamente a través de los canales comerciales correctos - fundamentalmente basado en la competitividad, el desempeño y la calidad de los productos que ofrece - y que ellas no sean motivadas por ninguna forma de ventaja personal indebida o conflicto de interés.

## **CÓDIGO DE PRINCIPIOS RESUMIDO PARA COLABORADORES EXTERNOS**

### **6. Respeto de las Relaciones con Clientes y Proveedores**

Los Colaboradores Externos deberán establecer en forma transparente los límites para el otorgamiento de incentivos comerciales. De esta manera, la asignación de descuentos, bonificaciones, comisiones, como cualquier otra forma de incentivo deberá realizarse de acuerdo a la legislación vigente y a las prácticas usuales del mercado, por los valores autorizados, y mediante procedimientos debidamente aprobados y registrados.

### **7. Seguridad de la Información**

El acceso a la información sobre las operaciones de Aluar deberá estar limitado al personal autorizado y su divulgación indebida está prohibida. Solo las personas debidamente autorizadas, y con sujeción a toda restricción impuesta por Aluar, podrán tener acceso a la información interna de Aluar, sea que se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, y sólo podrá ser utilizada para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

### **8. Anticorrupción y conducta de negocios**

El acceso a la información sobre las operaciones de Aluar deberá estar limitado al personal autorizado y su divulgación indebida está prohibida. Solo las personas debidamente autorizadas, y con sujeción a toda restricción impuesta por Aluar, podrán tener acceso a la información interna de Aluar, sea que se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, y sólo podrá ser utilizada para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

Se prohíbe estrictamente el soborno de cualquier persona (incluyendo funcionarios del Gobierno), ya sea que la actividad comercial sea realizada por los Colaboradores Externos en Argentina o en el extranjero.

Los Colaboradores Externos deben condenar la corrupción en todas sus formas y no tolerar la misma bajo ninguna circunstancia ni en relación a los terceros con los que se vincula. La política de "tolerancia cero" a los actos de corrupción debe aplicar a todos los directores, síndicos, empleados de cualquier nivel jerárquico, socios (incluyendo *joint ventures* y las uniones transitorias de empresas) y también a otros colaboradores externos o a cualquier tercero que actúan en nombre de los Colaboradores Externos en cualquiera de los países en los que el mismo opera.

Todos los empleados de los Colaboradores Externos deben cumplir estrictamente con las leyes anticorrupción aplicables en los países donde opere y con todas las políticas y procedimientos que los Colaboradores Externos puedan implementar a lo largo del tiempo para prevenir la corrupción.

### **9. Cumplimiento de las leyes de Defensa de la Competencia**

Los Colaboradores Externos se comprometen a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente, cumpliendo en debida forma con las leyes de Defensa de la Competencia que buscan preservar la libre competencia y prohíben conductas que implican restricciones al comercio.

Los Colaboradores Externos entienden y aceptan los principios del Código de Principios para Colaboradores Externos y los del Código de Principios publicado en la página web de Aluar, manifestando su expresa conformidad con los mismos.

#### **Cómo informar un asunto. Denuncias**

De acuerdo con la legislación nacional aplicable, Aluar estableció y fomenta el uso de la Línea de Cumplimiento para recibir consultas, pedidos de orientación, denuncias o informes de situaciones o comportamientos que se opongan a este Código.

Los Colaboradores Externos tendrán la opción de denunciar, de forma anónima y segura cualquier posible violación al Código.

Los canales de denuncia se encuentran a disposición de los Colaboradores Externos en la página web: [www.aluar.com.ar](http://www.aluar.com.ar), en el apartado Programa de Integridad.

#### **Acepto y adhiero al presente Código de Principios Resumido para Colaboradores Externos.**

Lugar y Fecha ...../...../.....

Nombre del Colaborador Externo .....

Nombre y Apellido del Representante Legal del Colaborador Externo .....

Firma del Representante Legal del Colaborador Externo .....